

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.092.

CORTES CONSTITUYENTES.

LEYES.

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Se declaran en su fuerza y vigor, con la modificación que se establece en el artículo siguiente, la ley de 5 de Julio de 1871, que autorizó la inscripción en los Registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real adquiridos con anterioridad al 1.º de Enero de 1863, y el decreto de 21 del mismo mes y año que dictó reglas para su ejecución.

Art. 2.º El plazo para verificar las inscripciones á que se refiere el artículo anterior principiará en la fecha de la promulgación de esta ley y terminará en 31 de Diciembre de 1874.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento.

Palacio de las Cortes veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Emilio Castelar, Presidente.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.—Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.—José Jimenez Mena, Diputado Secretario.—R. Bartolomé y Santamaria, Diputado Secretario.

—=—

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley reformando el párrafo primero del art. 1.º de la de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicación de efectos al portador:

Artículo 1.º No estarán sujetos á reivindicación los efectos al portador expedidos por el Estado, por las corporaciones administrativas ó por las Compañías autorizadas para ello, siempre que, con las formalidades legales, hayan sido negociados en Bolsa, donde la hubiere, y donde no interviniendo en la operación un Notario público ó un Corredor de cambios.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento.

Palacio de las Cortes veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Emilio Castelar, Presidente.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.—Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.—José Jimenez

nez Mena, —Diputado Secretario.—R. Bartolomé y Santamaria, Diputado Secretario.

NUMERO 1122.

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Con objeto de atender á la mejor reorganización del cuerpo de Voluntarios de la República, se restablece la Ordenanza de 14 de Julio de 1822 para la formación, régimen, constitución y servicio de la Milicia nacional local de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones que estime convenientes para la ejecución de esta ley, teniendo en cuenta las actuales circunstancias políticas y las condiciones en que se encuentra el país.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecución de la presente ley.

Artículo adicional. Queda facultado el Ministro de la Gobernación para suprimir en la nueva redacción de estas Ordenanzas las fórmulas que no estén en armonía con nuestras instituciones y con los progresos de la época.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento.

Palacio de las Cortes dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Emilio Castelar, Presidente.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.—José Jimenez Mena, Diputado Secretario.—Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.—R. Bartolomé y Santamaria, Diputado Secretario.

—=—

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.º de Mayo de 1855, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde la publicación de la presente, bajo las reglas consignadas en sus artículos 7.º y 11.

Art. 2.º Igualmente se admitirán en el plazo de dicho seis meses, y con sujeción á las mismas reglas, las redenciones de los arrendamientos que se pagaban á las corporaciones, cuyos bienes, declarados en venta, no se hayan enajenado todavía, siempre que la merced anual no exceda de 275 pesetas, y entendiéndose como tales aquellos que desde época anterior á 1.º de Enero de 1820 hayan estado en manos de una misma familia, aunque hubieren sufrido alguna altera-

cion en su renta con fecha posterior, con tal que los mencionados arrendamientos se hayan renovado.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Emilio Castelar, Presidente.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.—Jose Jimenez Mena, Diputado Secretario.—Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.—R. Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.

NUMERO 1.123.

Seccion de Fomento.—Estadística.

En el Boletin oficial de esta provincia núm. 24 correspondiente al dia 25 de Agosto último, se publicó por este Gobierno una circular en la que se reclamaban á los Juzgados municipales los datos referentes al movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872 con arreglo á los modelos que á continuacion se insertaban.

Y habiendo dejado de cumplir este servicio la mayor parte de dichos Juzgados, me dirijo por 2.^a vez á los mismos excitando su celo para que lo verifiquen á la mayor brevedad esperando no darán lugar á nuevas reclamaciones. Logroño 9 de Setiembre de 1873.—*Ramon Cepeda.*

NUMERO 1.126.

Habiéndose ausentado del pueblo de Igea el mozo Pedro Pascual y Mazo declarado útil para la Reserva del año actual, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procuren su captura, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.

Logroño 7 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, *Ramon Cepeda.*

NUMERO 1.127.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Habiéndose propagado rumores acerca de la supresion del Instituto de esta capital, la Comision permanente de la Diputacion pone en conocimiento de los ciudadanos de esta provincia que no solo son falsos tales rumores sino que deseosa de enaltecer y elevar la Instruccion pública al mayor grado de prosperidad y de contribuir á que se difundan los conocimientos mas ampliados que establece la nueva ley sobre la enseñanza secundaria que comprende los cursos preparatorios para todas las carreras, piensa atender con especial predileccion al referido centro de enseñanza donde se están celebrando los exámenes y la matricula para el inmediato curso.

Logroño 6 de Setiembre de 1873.—El Vice-Presidente de la Comision provincial, Gregorio Gimenez.

Sesion extraordinaria de 16 de Agosto.

En la ciudad de Logroño á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del ciudadano Gregorio Gimenez, y asistiendo los vocales Infante y Gonzalez; Médicos, Militar, Membiela; Forense, Barrenengoa; Comandante, Duarte; que intervinieron en las operaciones del reemplazo; siendo las ocho de la mañana continuó la declaracion de mozos útiles en la forma siguiente:

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

1. Felipe Mendi Prior, soldado, reconocido, pendiente de curacion y observacion.

2. Segundo Santa María Hernando, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, término hasta el 26 para formar el espediente de pobreza.

3. Bonifacio Navas Garcia, soldado, alegó tener otro hermano en el ejército activo, presenta el certificado de existencia, la Comision declaró exento al mozo Bonifacio.

4. Juan Arenas Garcia, soldado, reconocido, útil.

5. Pablo Arenas Redecilla, soldado, reconocido, útil.

6. Claudio Martinez Labarga, exento, reclamado, reconocido, inútil como comprendido en la clase 1.^a, orden 5.^o, núm. 70.

7. Juan Azofra Rodrigo, soldado, reconocido, útil.

8. Salvador Gil Sanchez, exento, reclamado, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 2.^a, orden 5.^o, núm. 85.

9. Dámaso Pozo Fernandez, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.

10. Inocencio Vazquez Gomez, soldado, id., id.

11. Eusebio Mendi Cuesta, soldado, reconocido, útil.

12. Antonio Barrios Sancho, soldado, reconocido, pendiente de observacion y curacion.

13. Ignacio Gonzalez Sancho, soldado, reconocido, pendiente de curacion.

14. Juan Palacios Echavarría, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.

15. Eugenio Saenz Navas, soldado, reconocido, útil.

16. Simeon Perez Luzuriaga, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, no habiéndose presentado el padre, término hasta el 26.

17. Félix Olmos Arenas, esceptuado por hijo de padre impedido y pobre, reclamado, reconocido el padre, impedido, término hasta el 26 para justificar que es hijo único.

18. Francisco Lopez Prado, soldado, reconocido, útil, Alegó ser hijo de padre impedido y pobre, término hasta el 26 para formar el espediente de pobreza.

19. Simeon Pineda Gomez, escludido, reclamado, reconocido, pendiente de observacion y espediente.

20. Julian Olazabal Labarga, soldado, reconocido, pendiente de observacion.

LEIVA.

1. Sebastian Martin Villar, soldado, reconocido, útil.

MUNILLA.

José Vidal Marrodan, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 2.^a, orden 1.^o núm. 7.

MANZANARES.

Calisto Ruiz y Marin, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.

OJACASTRO.

1. Juan Francisco Merino Martinez, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.

2. Pedro Regidor Uyarra, soldado, reconocido, útil.

3. Manuel Crespo Crespo, soldado, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 1.^a, orden 7, número 95.

4. Francisco Aransay Montoya, soldado, reconocido, útil.

5. Andrés Rubio Menoyo, soldado, reconocido, útil.

6. Francisco San Martin Blanco, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.

7. Valentin Cámara Martinez, soldado, id., id.

PAZUENGOS.

- 1. Gregorio Saenz Rubio, soldado, reconocido, útil.
- 2. Juan Gualberto Blas Peña, soldado, reconocido, útil.
- 3. Juan Peña Valgañon, soldado, reconocido, útil.
- 4. Julian Somovilla Pison, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre exagenario y tener otro hermano en el ejército, término hasta el día 26.

SANTURDE.

- 1. Juan García Jorge, soldado, enfermo, se acordó se presente en cuanto se restablezca.
- 2. Estéban Serrano Sierra, voluntario en el Regimiento de Numancia, se acordó que se pida la certificación de existencia.
- 3. Martin Villanueva Aransay, soldado, reconocido, pendiente de expediente.

SOTO DE CAMEROS.

- 1. Ignacio Martinez Iniguez, soldado, reconocido, útil.

SAN MILLAN DE YÉCORA.

- 1. Martin Bastida y Riola, soldado, reconocido, útil.
- 2. Gregorio Cantabrana y Besga, soldado, reconocido, inútil.
- 3. Nemesio Barcina Lopez, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el 27.

SANTURDEJO.

- 1. Crispulo Valgañon Uruñuela, soldado, reconocido, útil.
- 2. Pedro Lariz Sierra, soldado, reconocido, útil.
- 3. Santiago Uruñuela Sierra, soldado, reconocido, pendiente de observacion y expediente hasta el 27.

TORMANTOS.

- 1. José Juan Santa María Pozo, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el 27.
- 2. Cipriano Martinez y Martinez, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.
- 3. Gregorio Valgañon Cámara, inútil, reclamado, reconocido, útil.

VALGAÑON.

- 1. Pedro Puras Martinez, soldado, reconocido, útil.
- 2. Pedro Martinez Gárate, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de viuda pobre, término hasta el 27 para formar el expediente de pobreza.
- 3. Nicomedes Perez Calvo, soldado, reconocido, útil.
- 4. Félix Urtueta Martinez, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el día 27.
- 5. Pedro Campo Angulo, soldado, reconocido, útil.
- 6. Pedro Martinez Agostegui, soldado, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 1.ª, orden 4, número 58.

VILLARTA QUINTANA.

- 1. Eliseo Alonso Zuazo, soldado, reconocido, útil.
- 2. Valentín Gomez Agustin, soldado, reconocido, útil.
- 3. Domingo Alonso Jorge, soldado, reconocido, útil.
- 4. Pedro Murillo Martinez, soldado, reconocido, útil.

VILLALOVAR.

Canuto Hermosilla Barruto, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

Dando cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision acordó admitir á D. Pio Martinez y Perez, la

dimision que fundado en el mal estado de su salud y por tener que salir á baños, ha presentado del cargo de Médico forense para el reconocimiento de los mozos adscritos á la reserva, debiéndosele abonar la cantidad de quinientas pesetas por el servicio prestado durante el tiempo que ha desempeñado este servicio, satisfaciéndose con cargo al capitulo de gastos de quintas, sustituyéndole D. Hilarion Barrenengoa, á quien se le abonarán las quinientas pesetas restantes que se habian convenido con D. Pio Martinez.

En el expediente sobre la escusa presentada por don Domingo Mario, para eximirse del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pradillo, se acordó que el Alcalde remita copia certificada del acta celebrada el 30 de Julio último y que el interesado tome posesion de su cargo si el día 24 del corriente no se ha recibido y resuelto sobre la referida acta.

Dada cuenta del expediente promovido á instancia de D. Jorge Saenz, vecino de Santa María de Cameros, sobre nulidad de las elecciones municipales; resultando que apesar de la orden que en 4 del corriente se expidió al Alcalde para que remitiese las actas de eleccion todavia no ha dado cumplimiento á este servicio y considerando que está para finalizar el término que la ley previene para decidir de las protestas, la Comision acuerda imponer al Alcalde el máximum de la multa á que por su negligencia se ha hecho acreedor, sin perjuicio de resolver el expediente si aquel documento viene en tiempo hábil y a lo demás que resulte una vez averiguados los fines que se ha propuesto al no remitir el acta ó retardar su envío.

En vista de lo expuesto por el Ayuntamiento de Almarza, solicitando se procame un Concejal de entre los que obtuvieron votos en las últimas elecciones, mediante á haberse escusado legalmente el electo D. Andrés Navarro, se acordó que el nuevo Ayuntamiento se constituya con la falta de este Concejal hasta que pueda verificarse lo que se halla previsto en el art. 43 de la ley municipal.

Para poder resolver la escusa presentada por don Juan Monzoncillo, para servir la plaza de Concejal, se acordó pedir al Alcalde de dicho pueblo copia autorizada del acta levantada de 30 de Julio último.

Fué desestimada la reclamacion interpuesta por don Vicente Bernaldes, escusándose servir la plaza de Concejal del pueblo de Viniegra de abajo fundándola en enfermedad, por no haberse interpuesto en el tiempo y forma que la ley previene.

En vista de las reclamaciones contra la capacidad D. Juan Bautista Muro, D. Calisto Nágera, D. Prudencio Hueto, D. Mateo Alonso Lopez y D. Domingo Arrieta, que han sido elegidos Concejales del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, fundando la protesta en que el primero es deudor á fondos municipales, el Sr. Nágera por ser fiador del anterior, el Sr. Hueto por ser estanquero, el Sr. Lopez por tener contienda administrativa y judicial con el Ayuntamiento y el señor Arrieta por no saber leer ni escribir, la Comision provincial, vistos los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 39 de la ley, acordó desestimar el acuerdo del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo y declarar aptos para ejercer el cargo de Concejales á todos los electos, dejando á D. Prudencio Hueto en libertad de optar por este cargo si renuncia previamente el de estanquero, sin cuya circunstancia no puede tomar posesion del de Concejal.

Sesion extraordinaria de 17 de Agosto.

En la ciudad de Logroño á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del ciudadano Gregorio Gimenez y asistiendo los Vocales Gonzalez é Infante; Médicos: Forense, Barrenen-

goa; Militar, Cabello; Comandante, Duarte; que intervienen en las operaciones del reemplazo, siendo las ocho de la mañana, continuó la declaracion de mozos útiles en la forma siguiente:

RINCON DE SOTO.

1. Justo Medrano Ruiz, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, visto el expediente de pobreza, resultando no tener productos suficientes á componer una renta de 3 reales diarios, la Comision revoca el fallo del Ayuntamiento y declara exento al mozo Justo.
2. Fermín Medrano Gomez, soldado, reconocido, útil.
3. Paataleon Saenz Breton, soldado, reconocido, útil.
4. Leonardo Mendizabal Martinez Azagra, soldado, reconocido, útil.
5. José Llorente Medrano, soldado, reconocido, útil.
6. Santiago Iradier y Grijalba, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre exagenario y pobre, visto el expediente de pobreza y justificado que el padre tiene un sueldo de 3 reales diarios como Pregoneiro, la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento.
7. Benito Mendizabal y Llorente, soldado, reconocido útil.

ALDEANUEVA DE EBRO.

1. Bonifacio Falcon Urtubia, soldado, reconocido útil.
2. Bernardino Gimenez Martinez, soldado, reconocido, útil.
3. Emeterio Celedonio Librada Grávalos, soldado, reconocido, útil.
4. Tomàs Omeñaca Ruiz, soldado, reconocido, útil.
5. Remigio Merino Toledo, soldado, reconocido, útil.
6. Angel Moreno Calvo, soldado, reconocido, útil.
7. José María Martinez Regadera, soldado, reconocido, útil.

TUDELILLA.

» José Marrodan Sanz, pendiente de expediente justificativo en 12 del actual para justificar la sordera, reconocido á observacion.

» Raimundo Herce Alonso, id. id. id., reconocido, inútil como comprendido en la clase 2.^a, órden 3.^o, número 36.

» Marcelino Martinez Saenz, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el 27.

» Juan Manuel Sainz, soldado, reconocido, útil.

RASILLO

» Manuel Saenz y Perez, pendiente de expediente para justificar la sordera en 14 del actual, reconocido, inútil como comprendido en la clase 2.^a, órden 3.^o, núm. 36.

TORRECILLA DE CAMEROS.

» Claudio Santos Munilla Martinez, pendiente en 14 del actual de justificar que mantiene á su hermana huérfana; resultando que la huérfana es mayor de 17 años y no impedida para trabajar, la Comision le declara soldado.

HERCE.

» José María Pascual Mazo, pendiente en 11 del actual de justificar padecer de las narices; reconocido, inútil como comprendido en la clase 2.^a, órden 6.^o, núm. 97.

Se levantó la sesion. —Roman M. Cañaveras, Secretario interino.

Sesion extraordinaria de 18 de Agosto.

En la ciudad de Logroño á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del ciudadano Gregorio Gimenez y asistiendo los Vocales Gonzalez é Infante; Medicos: Forense, Barrenagoa; Militar, Membiela; Comandante, Duarte; que intervienen en las operaciones del reemplazo, siendo las ocho de la mañana, continuó la declaracion de mozos útiles en la forma siguiente:

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

1. Tibureio Romano Martinez, soldado, reconocido, útil.
2. Atilano Cruz Forcada, soldado, reconocido, pendiente de observacion y curacion.
3. Márcos Vidorreta Navarro, soldado, reconocido, útil.
4. Manuel María Berdones Gimenez, soldado, reconocido, útil.
5. Manuel María Gimenez y Gimenez, exento, reclamado, reconocido el padre por la exencion de hijo de padre impedido y pobre, útil para el trabajo, reconocido el mozo, útil.
6. Facundo Amillo Cruz, exento, reclamado, reconocido el padre, pendiente de ampliacion de expediente.
7. Eloy Herrero Corellano, soldado, reconocido, útil.
8. Francisco Javier Marin Perez, exento, reclamado, reconocido, pendiente de observacion.
9. Eusebio Gil Remon, soldado, enfermo, se acordó se presente en cuanto se restablezca.
10. Daniel Moreno Alvarez, exento, reclamado, reconocido, pendiente de observacion.
11. Inocente Gimenez Igea, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.
12. Benito Alfaro Zapatel, soldado, reconocido, útil.
13. Felipe Varea Pascual, soldado, enfermo en esta ciudad.
14. Juan García Ocha, soldado, reconocido, útil.
15. Escolástico Ocar é Igea, soldado, reconocido, útil.

CALAHORRA.

» Manuel Ruiz Acedo, ingresó en Caja en virtud de certificado de hallarse sirviendo en el Regimiento de Infantería de Almansa, segun la ley de 19 de Febrero último.

NAVAJUN.

» Casimiro Marqués Gomez, soldado, reconocido, pendiente de expediente y de observacion.

IGEA.

1. Pedro Celestino Pascual Marzo, soldado, reconocido, útil.
2. Modesto Bermejo Anguiano, soldado, reconocido, útil.
3. Camilo Belloso y Belloso, soldado, reconocido, pendiente de expediente, observacion y curacion.
4. Martín Royo Martinez, soldado, reconocido, pendiente de observacion.
5. Benito Navas García, soldado, no se presentó, Religioso profeso en Monteagudo, residente en Filipinas, se acordó que se forme expediente de prófugo.
6. Higinio Benito Moreno Martinez, soldado, reconocido, inútil como comprendido en la clase 2.^a, órden 5.^o, números 79 y 80.
7. Francisco Arnedo Martinez Polo, soldado, reconocido, pendiente de observacion.
8. Gumersindo Martinez Chave, exento, reclamado, reconocido, pendiente de observacion.

AGUILAR.

1. Bonifacio Torrecilla Sainz, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.
2. Joaquín Lopez Ruiz, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.
3. Juan Bautista Lopez Lopez, soldado, reconocido, útil.
4. José María Lopez y Miguel, soldado, reconocido, útil.
5. Francisco Escudero Cabello, soldado, reconocido, útil.
6. Victorio Lalinde y Lapeña, soldado, enfermo en Santiago Galicia, se acordó que se dé parte cada ocho dias de su estado.
7. Cecilio Gonzalez Martinez, soldado, reconocido, pendiente de observacion.

VALDEMADERA.

1. Alejandro Ruiz y Muñoz, soldado, reconocido, útil.

CORNAGO.

1. Santiago Hurtado Perez, soldado, reconocido, útil.
2. Gregorio Pastor Gimenez, soldado, reconocido, útil.
3. Nicasio Rodanes Ridruejo, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre impedido; término hasta el 27.
4. Daniel Gutierrez Alvarez, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.
5. Francisco Asensio Pastor, soldado, reconocido, útil.

MURO DE AGUAS.

1. Segundo Perez Bartolomé, exento, reclamado, reconocido, pendiente de expediente y observacion.
2. Sioforiano Fernandez Martinez, soldado, reconocido, pendiente de observacion.
3. Pedro Rueda Perez, exento, reclamado, reconocido, útil.
4. Pedro Pascasio Cabello, soldado, reconocido, útil.
5. Isidoro Arnedo y Sainz, soldado, reconocido, útil.
6. Severiano Leon Palacios, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, visto el expediente de pobreza la Comision lo declara exento.
7. Anastasio Perez y Perez, soldado, reconocido, útil.
8. Emeterio Martinez Perez, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre impedido; término hasta el 27.
9. Juan Perez y Perez, exento, reclamado, alegó ser hijo de padre impedido; término hasta el 27.

GRABALOS.

1. Cosme Perez Abad, soldado, reconocido, útil.
2. Salustiano García Gimenez, soldado, reside en Ayerve, provincia de Huesca, y pide ser reconocido ante aquella Diputacion, se acordó que solicite el ser reconocido puesto que dice no tiene exencion que le exima del servicio de la reserva, considerándolo entre tanto prófugo.

ZARRATON.

- » Pedro Arbina y Ocio, soldado, reconocido, pendiente de ampliacion de expediente hasta el 27.

Se levantó la sesion.—Roman M. Cañaveras, Secretario interino.

NUMERO 1.114.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Caja Sucursal de Depósitos.

Habiéndose estraviado un resguardo de imposicion espedido por esta Sucursal en 9 de Marzo de 1872 en concepto de Necesario de cuenta nueva señalado con los números 151 de entrada y 178 de registro á favor de D. Florencio Torralba por valor de cien pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle se sirva remitirlo ó entregarlo en dicha Sucursal, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Logroño 5 de Setiembre de 1873.—El Jefe de la Administracion, P. I., Faustino del Peso. 24 2

NUMERO 1.128.

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe y Agapito Ruiz Olalla y Ruiz, de treinta y ocho y cuarenta y tres años de edad respectivamente, jornaleros del campo, naturales y vecinos de Treviana, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel del partido á fin de que en el establecimiento á que se les destine sufran la pena de un año, ocho meses y un dia de prision correccional que les fue impuesta en causa criminal por desacato de la autoridad; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Galo Sanz.—Por mandado de S. Sria., Pedro Balmaseda.

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a María Josefa Gimenez y Elcano, natural de esta villa y vecina que fué de Casalareina, que falleció en la misma ab-intestato en quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de sus derechos en el juicio de abintestato que ha promovido el Procurador D. Miguel Tornadijo, como apoderado de D. León Tornadijo, esposo de D.^a Josefa Butron y de D. Faustino Butron y Gimenez; previniéndoles que si así lo hacen se les oira y administrará justicia parándoles en el caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Galo Sanz.—Por mandado de su señoría, Pedro Balmaseda.

Lo relacionado es cierto y el edicto inserto corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Haro dicho dia, mes y año.—Pedro Balmaseda.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

CUADRO de los tribunales de exámen que en la próxima época de Setiembre han de examinar á los alumnos que han estudiado privada ó libremente con profesores oficiales de este Establecimiento, cuyo cuadro se halla arreglado á las disposiciones vigentes y en especial á lo que previene la orden de 17 de Abril último.

ASIGNATURAS.	TRIBUNALES.	Dias.	HORAS.		Locales
			Mañana.	Tarde.	
Psicología, Lógica y Ética	D. Manuel Garrido Juan Antonio Osés Mariano Loscertales	12, 14 y 16.	8 á 12.	»	Núm. 5.
Antropología y Lógica					
Geografía					
Historia Universal					
Historia de España					
Biología y Ética	D. Juan Antonio Osés Gavino Moreno Mariano Loscertales	11, 13 y 15.	8 á 12.	»	Núm. 1.
Principios generales del Arte y de su historia					
Gramática castellana					
2.º año de latin y castellano					
Retórica y Poética					
Principios de Literatura	D. Manuel Garrido Mariano Loscertales Pedro Arza	17 y 18.	8 á 12.	»	Núm. 1.
Primer año de latin y castellano					
Historia natural					
Fisiología é higiene	D. Ildefonso Zubía Lázaro Manso Hipólito Diaz Pardo	12, 14 y 16	8 á 12.	»	Núm. 6.
Cosmología					
Física y Química					
Química					
Aritmética y Algebra					
Elementos de Agricultura, Industria fabril y Comercio	D. Ildefonso Zubía Lázaro Manso Juan Antonio Osés	17 y 18.	8 á 12.	»	Núm. 5.
Geometría y Trigonometría					
Principio de Derecho y nociones de Derecho civil español					
Nociones elementales de Derecho español, político administrativo y penal	D. Juan Antonio Osés Lázaro Manso Pedro Arza	Todos.	»	4 á 6.	Núm. 4.
Instrucción primaria	D. Gavino Moreno Hipólito Diaz Pardo Mariano Loscertales	Todos.	12 á 1.		Núm. 1.

Cada tribunal observará en los exámenes el orden de asignaturas que las de su competencia llevan en este cuadro.

Los ejercicios del Grado de Bachiller comenzarán tan pronto como concluyan los exámenes de asignaturas solicitadas hasta 31 de Agosto, y las oposiciones á premios tendrán lugar en los dias 28, 29 y 30 de Setiembre.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.

Logroño 1.º de Setiembre de 1873.-El Director, Manuel Garrido.

CUADRO de los tribunales de exámen para la próxima época de Setiembre con espresion de los dias, horas y locales en que aquellos han de funcionar, cuyo cuadro se halla arreglado conforme á lo prescrito en el decreto de 6 de Mayo de 1870 y las reformas introducidas en este por el de 20 de Marzo de 1872.

ASIGNATURAS.	TRIBUNALES.	DIAS.	HORAS.		LOCALES.
			Mañana.	Tarde.	
Psicología, Lógica y Ética.. . . . Antropología y Lógica.. . . . Geografía.. . . . Historia universal.. . . . Historia de España.. . . . Biología y Ética.. . . . Principios generales de Arte y de su historia.. . . .	D.Manuel Garrido.. . . . » Juan Antonio Osés.. . . . » Joaquin Lopez Correa.. . . .	los pares.	8 á 12.	»	Núm.º 3.
Gramática castellana.. . . . 1.er año de latin y castellano.. . . . 2.º de id. id. Retórica y Poética.. . . . Principios de Literatura.. . . .	D.Gavino Moreno.. . . . » Mariano Loscertales.. . . . » Pedro Arza.. . . .	impares..	8 á 12.	»	Núm.º 1.
Historia natural.. . . . Fisiología é higiene.. . . . Cosmología.. . . . Física y Química.. . . . Química.. . . .	D.Ildefonso Zubía.. . . . » Hipólito Diaz Pardo.. . . . » José Muñoz del Castillo.. . . .	pares.....	8 á 12.	»	Núm.º 6.
Aritmética y Álgebra.. . . . Geometría y Trigonometría.. . . . Elementos de Agricultura, Industria fabril y Comercio.. . . .	D.Lázaro Manso.. . . . » Hipólito Diaz Pardo.. . . . » José Muñoz del Castillo.. . . .	impares..	8 á 12.	»	Núm.º 5.
Principios de Derecho y nociones de Derecho civil y Español.. . . . Nociones elementales de Derecho español, político, administrativo y penal.. . . .	D.Juan Antonio Osés.. . . . » Lázaro Manso.. . . . » Pedro Arza.. . . .	todos.....	»	4 á 6.	Núm.º 4.
Intruccion primaria.. . . .	D.Gavino Moreno.. . . . » Hipólito Diaz Pardo.. . . . » Mariano Loscertales.. . . .	todos.. . . .	12 á	1.	Núm.º 1.

Cada tribunal observará en los exámenes el orden de asignaturas que las de su competencia llevan en este cuadro, y actuará en los dias de su turno desde el 1.º de Setiembre hasta el 10 y desde el 19 al 30.

Los ejercicios de Grado de Bachiller comenzarán tan pronto como concluyan los exámenes de asignaturas solicitadas hasta 31 de Agosto, y las oposiciones á premios tendrán lugar en los dias 28, 29 y 30 de Setiembre.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento del público.
 Logroño 1.º de Setiembre de 1873.—El Director, Manuel Garrido.

NUMERO 1.061.

Don Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en este Juzgado Bonifacio Guillen, de esta vecindad, cuyas señas se expresarán, al cual se le concede el término de quince días desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, para que comparezca ante este Tribunal para hacerle saber cierta providencia en la causa que se le sigue sobre falsificación de tres cartas de pago y estafa a la Excelentísima Diputación de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término que se le señala, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo en nombre de la nación exhorto a los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y a todos los ciudadanos, para que procuren la busca de dicho Bonifacio Guillen, y donde quiera que sea habido lo detengan y conduzcan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Logroño á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.^ª, Nicasio Egaña.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, vigote rubio, color bueno, edad unos 28 años.

NUMERO 1120.

D. Juan Arderius y García, Capitan de Ejército, Teniente de la 1.^a compañía de la Guardia civil de Logroño.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el día treinta y uno de Agosto último Ruperto Martínez Salbide, Guardia primero de la segunda compañía, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, usando de las facultades que conceden las ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido guardia Ruperto Martínez Salbide, señalándole la casa cuartel de San Bartolomé que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, en la que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía segun lo dispuesto por la ley.

Figese este edicto para la debida publicidad.

Logroño 6 de Setiembre de 1873.—Juan Arderius.—Por su mandado, el Escribano, Benito Rico Salinas.

NUMERO 1.074.

D. Tadeo Guerra y Linacero, Juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas en la provincia de Santander

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Severiano Iza, natural de Dima en la provincia de Vizcaya, para que en el improrogable término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que instruyo contra Idefonso Artarola Iza por delito de homicidio perpetrado en la persona de su hermano D. Gregorio; apercibiéndole que de no comparecer en el término prefijado, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al artículo trescientos doce de la ley provisional de enjuiciamiento criminal. Así lo tengo acordado en providencia dictada en referida causa.

Dado en Entrambasaguas á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Tadeo Guerra.—Por mandado de S. Sría., Juan T. Campezo.

NUMERO 1.131.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante en esta Escuela Normal una plaza de profesor auxiliar de la misma, dotada con el sueldo de ochocientas setenta y cinco pesetas anuales, la cual ha de proveerse por el Claustro de profesores, en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Los que deseen obtenerla remitirán al Director del Establecimiento las solicitudes acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, en el término de ocho días, que principiarán á contarse desde el día de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Logroño 5 de Setiembre de 1873.—El Director, Fernando Arranz de la Torre.

NUMERO 1.129.

Declarado por el Ayuntamiento que me honro presidir prófugo con la responsabilidad que exige la ley vigente de reemplazos el mozo de esta localidad Manuel Martínez y Martínez que debió incorporarse á las partidas carlistas á principios de Marzo último, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado mozo, conduciéndolo ante el Sr. Alcalde de su respectivo pueblo con las seguridades debidas. Villar de Arnedo 4 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Manuel Espinosa.

Señas personales.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color blanco.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.130.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta Villa, cuya dotacion consiste en cuarenta fanegas de grano, distribuidas por el Ayuntamiento por iguales partes entre todas las caballerías del pueblo y cobradas por el Profesor. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Agoncillo 4 de Setiembre de 1873.—Ángel Burgos.

El que quiera interesarse en la construccion de las obras de Escuelas de niños y niñas y habitaciones para los profesores de la villa de Herce; sepa que el Domingo 21 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá efecto ante el Ayuntamiento y en la casa de la Villa de la misma el remate en pública licitacion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Herce 7 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Francisco Samaniego.

COLEGIO DE 2.^ª ENSEÑANZA EN EL RASILLO DE CAMEROS.

El día quince de Setiembre se verificará, como de costumbre, la apertura del curso de 1873 á 1874 en este Colegio.

Lo que se anuncia al público, para gobierno de los interesados.

El Rasillo 31 de Agosto de 1873.—El Director, José Saenz Navarrete.

5-2